



RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, del Director General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia, por la que se adjudica una beca de prácticas y colaboración para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación a desarrollar en la Biblioteca de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 20 de enero de 2009, del Departamento de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 23, de 4 de febrero, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas de prácticas y colaboración para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación a desarrollar en la Biblioteca de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se efectuaba la convocatoria de una de dichas becas.

El Tribunal de Evaluación, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes y realizada la entrevista según lo dispuesto en el artículo 4 de dicha orden, ha elevado propuesta de concesión de las becas, así como la lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pueda disfrutar de la beca.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Evaluación, resuelvo:

Primero.—Adjudicar la beca de prácticas y colaboración para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación a desarrollar en la Biblioteca de la Comunidad Autónoma de Aragón, con una cuantía mensual de novecientos sesenta y ocho euros con diez y seis céntimos (968,16 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1003 G/1264/480214/91002, a:

1. Doña Virginia Bernal Casado (D.N.I. 17.451.523-C)

Segundo.—De acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 20 de enero de 2009, del Departamento de Presidencia, el becario seleccionado, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al que se notifique la resolución definitiva de concesión, deberá presentar por escrito una comunicación dirigida al Director General de Organización, Inspección y Servicios en la que manifieste la aceptación de dicha beca. En caso de no presentarse dicha aceptación se considerará que el candidato seleccionado renuncia a la beca concedida

Tercero.—Aprobar la siguiente lista de reserva, en el orden que se indica, para el caso de que los aspirantes seleccionados no acepten en plazo la beca, de renuncia posterior o de incumplimiento, en cuyo caso la beca será ofrecida por el tiempo que quedara hasta su conclusión:

1. Doña María Gloria García Arlegui (D.N.I. 25.158.374-P)

2. Doña María Pilar Gómez Serrano (D.N.I. 25.183.019-C)

3. Doña Lorena Cámara Sánchez (D.N.I. 76.920.483-L)

4. Doña María Lear Sardoy (D.N.I. 73.081.839-Y)

5. Doña Elsa Benedi Manrique (D.N.I. 46.061.065-T)

6. Doña Carmen García Martí (D.N.I. 25.480.613-V)

7. Doña Teresa Pérez Gracia (D.N.I. 17.160.420-M)

8. Doña Esther Fraile García (D.N.I. 17.451.704-V)

9. Doña Luisa María Felipe Escriche (D.N.I. 25.444.127-D)

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de marzo de 2009.

**El Director General de Organización, Inspección
y Servicios,
LUIS ROLDÁN ALEGRE**